Alcaldía de
MONTERÍA

AVISO

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1860 de 2021)

El MUNICIPIO DE MONTERÍA, en adelante la "Entidad", informa a los interesados en participar en el proceso de mínima cuantía N° SI-SGM-005-2025 para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: "SERVICIO DE ELABORACION DE DISEÑOS GRAFICOS,VOLANTES, CARTILLAS, BOTONES, PLEGABLES, AFICHES E IMPRESIONES DE TODO TIPO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES QUE SON COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO DE MONTERIA", que el presente proceso, **Sí** __X__, **No** ____ se encuentra limitado a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas con domicilio en el Municipio de Montería, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.21 del Pliego de Condiciones y a las siguientes consideraciones:

Que, dentro de las fechas previstas en el cronograma, presentaron solicitudes para limitar el proceso a **MIPYMES** con domicilio en el Municipio de Montería los siguientes interesados:

SOLICITANTEE	DOCUMENTOS ALLEGADOS	APORTA	NO APORTA
JAIDER OVIDIO VARGAS KERGUELEN	-Solicitud limitación convocatoria a Mipymes Municipales.	X	
	-Certificación Mipyme expedido por el R/L y contador (Aportar TP, CC y Certificado de vigencia y no sanciones del contador).	X	
	-Certificado de Existencia y Representación Legal.	X	
ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES	-Solicitud limitación convocatoria a Mipymes Municipales.	X	
	-Certificación Mipyme expedido por el R/L y contador (Aportar TP, CC y Certificado de vigencia y no sanciones del contador).	X	
	-Certificado de Existencia y Representación Legal.	X	
CARLOS MANUEL OVIEDO ESPITIA	-Solicitud limitación convocatoria a Mipymes Municipales.	X	
	-Certificación Mipyme expedido por el R/L y contador (Aportar TP, CC y Certificado de vigencia y no sanciones del contador).	X	
	-Certificado de Existencia y Representación Legal.	X	

Que, para verificar la documentación presentada, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. a saber:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorías Iímitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. (…)"

Que, dando cumplimiento a los artículos referenciados, se procedió a la verificación de la documentación así:

SOLICITANTE	VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
JAIDER OVIDIO VARGAS KERGUELEN	Fecha de Creación: 31 de marzo de 2009	X	
	Solicitud de limitación a Mipymes municipales un día antes de la Publicación del aviso de limitación a Mipymes.	X	
	Domicilio de la empresa en la ciudad de Montería, Córdoba.	X	
	Acredita su condición con un certificado expedido por el representante legal y el contador público, en el cual consta que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.	X	
	El certificado del contador público con el cual pretende acreditar su condición de Mipyme viene acompañado del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores vigente, tarjeta profesional de contador y cédula de ciudadanía.	X	
ALBERTO AMANCI ARRIETA BENAVIDES	Fecha de Creación: 04 de enero de 2008	X	
	Solicitud de limitación a Mipymes municipales un día antes de la apertura del proceso, de acuerdo al cronograma.	X	
	Domicilio de la empresa en la ciudad de Montería, Córdoba.	X	
	Acredita su condición con un certificado expedido por el representante legal y el contador público, en el cual consta que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.	X	
	El certificado expedido por el contador público con el cual pretende acreditar su condición de Mipyme viene acompañado del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores vigente, tarjeta profesional de contador y cédula de ciudadanía.	X	
CARLOS MANUEL OVIEDO ESPITIA	Fecha de Creación: 15 de marzo de 2010	X	
	Solicitud de limitación a Mipymes municipales un día antes de la apertura del proceso, de acuerdo al cronograma.	X	
	Domicilio de la empresa en la ciudad de Montería, Córdoba.	X	
	Acredita su condición con un certificado expedido por el representante legal y el contador público, en el cual consta que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.	X	
	El certificado expedido por el contador público con el cual pretende acreditar su condición de Mipyme viene acompañado del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores vigente, tarjeta profesional de contador y cédula de ciudadanía.	X	

Teniendo en cuenta que se presentaron tres (03) solicitudes, las cuales cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto No. 1860 de 2021, el presente proceso de Selección **SI** se encuentra limitado a la participación exclusiva de Mipymes con domicilio en el Municipio de Montería.

El presente se firma a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2025.

Atentamente,

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA

HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA
Alcalde
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó: Jose D Otero– Abogado Contratista SGM

Aprobó: Katia Cabrales B– JOC